

EQUIPO COORDINADOR FAVIBO ESTATUTOS

I MOTIVACIÓN

Sabiendo que en Bolivia existen siete ramas de la familia vicentina (FAVIBO), que cada cual intentaba con fidelidad vivir su entrega generosa a Cristo Evangelizador de los Pobres. Surge la necesidad de la unidad para confabular fuerzas en la vivencia de la evangelización, la caridad y la justicia en respuesta a nuestras necesidades y circunstancias. Por esta motivación, se establece el Equipo Coordinador (EC) de FAVIBO. Derivada por La Constitución y Reglamento Interno de la Familia Vicentina Boliviana, estos estatutos sirven como un guía del trabajo para el EC.

II MIEMBROS

Serán quienes participen activamente, previa propuesta de sus Asociaciones, en la Asamblea Nacional de la Familia Vicentina Boliviana (FAVIBO). Se elegirán a los miembros, integrantes del Equipo Coordinador, entre los representantes de cada rama, por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección por otro periodo de la misma duración. Entre ellos se distribuirán internamente las funciones.

Representante de la Asociación Internacional de Caridades (AIC)
Representante de Misioneros Seglares Vicentinos (MISEVI)
Representante de Juventudes Marianas Vicentinas (JMV)
Representante de Sociedad de San Vicente de Paúl (SSVP)
Representante de la Congregación de la Misión (CM)
Representante de la Compañía de las Hijas de la caridad (HHCC)
Representante de la Asociación de la Medalla Milagrosa (AMM)

Obligaciones de los miembros son:

1. Asistir a las reuniones de coordinación;
2. Promover las decisiones tomadas en reunión de coordinación;
3. Ejecutar las tareas o comisiones asignadas;
4. Asistir a las reuniones de FAVILA;
5. Colaborar con los fondos económicos a FAVIBO.

III FINALIDAD

De acuerdo con las directivas de las asambleas, y Constitución y Reglamento Interno de FAVIBO,

1. Buscar la unidad para animación conjunta del carisma vicentino entre las diferentes ramas respetando su propia identidad y autonomía;
2. Propiciar la formación de sus líderes y miembros;
3. Participar en la ejecución de proyectos comunes de evangelización (esp. misiones populares) y servicio a los pobres;
4. Mantener relaciones con la Familia Vicentina Internacional.

IV ORGANIZACION

1. FUNCIONES

- a. Elaborar el plan general de FAVIBO;
- b. Actualización en talleres de formación;
- c. Un boletín de información, boletines y cartas circulares;
- d. Encuentros nacionales y regionales;
- e. Participación en encuentros de la Familia Vicentina (FAVI) Latinoamericana e Internacional;
- f. Mantener misiones populares o responder a las invitaciones pastorales;
- g. Promover el carisma vicentino suscitando nuevos miembros de FAVIBO;
- h. Integrar la FAVIBO a las directivas, y sugerencias del Delegado del Superior General de la C.M. para FAVI, y el Consejo Latinoamericano de FAVI;
- i. Convocar la Asamblea o Encuentro FAVIBO una vez al año, en el mes de marzo.

2. CARGOS DEL EQUIPO

- Elegidos(as) por los miembros de Equipo Coordinador en reuniones ordinarias.
- En caso de renuncia o ausencia definitiva de un miembro, el EC podrá reestructurarse.

COORDINADOR(A)

- convocar, organizar y presidir las reuniones, asambleas y encuentros;
- preparar la agenda de las reuniones con la(el) secretaria(o);
- velar para que se cumplan las decisiones aprobadas;
- asegurar la coordinación de los proyectos comunes;
- supervisar los gastos de tesorería;

SECRETARIO(A)

- Ayudar al (a la) coordinador(a) en la agenda;
- Redactar y leer las actas;
- Organizar y mantener el archivo;

TESORERO(A)

- Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- Manejar la cuenta del EC, y efectuar los pagos en nombre del Equipo;
- Presentar los informes económicos en cada reunión y asamblea;
- Coordinar la búsqueda de apoyos financieros para los proyectos comunes;
- Custodiar las finanzas generales.

COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN

- Fomentar la comunicación en la FAVIBO

- Promover y editar el boletín de FAVIBO
- Mantener una base de datos actualizado de los miembros
- Difundir la información pertinente a todas las ramas en coordinación con EC

ASESOR(A)

- Animar, apoyar y acompañar para la buena marcha de las reuniones, asambleas y encuentros, y velar por la vigencia del carisma vicentino;
- Ayudar en la toma de decisiones especialmente en los proyectos comunes de FAVIBO;
- Mantener contacto directo con las diferentes ramas de FAVIBO a nivel nacional y regional;
- Tener disponibilidad para la ejecución de las actividades y proyectos comunes.

VOCALES

- Participar en los encuentros y asambleas del EC
- Aceptar tareas específicas

3. RESPONSABILIDADES para reuniones, asambleas, encuentros, y proyectos comunes:

- REUNIONES (EQUIPO)
 - Ordinarias. Convocadas por el(la) Coordinador(a) cada semestre del año, entre las meses de marzo y diciembre preferentemente, tomando como referencia la ciudad de Cochabamba.
 - Extraordinarias: convocadas por el(la) Coordinador(a) según las necesidades de acuerdo con el Equipo, después de ser consultados sus integrantes.
- ASAMBLEAS (FAVIBO)
 - Convocada por el(la) Coordinador(a) del EC cada dos años, tomando como referencia un fin de semana en el mes de marzo.
 - Participan los miembros designado por el Reglamento Interno de la Familia Vicentina Boliviana.
 - El lugar, la fecha, la temática y la agenda general se acordará oportunamente en reunión del EC.
- ENCUENTROS (FAVIBO y REGIONAL)
 - Queda a criterio del Equipo, organizar otro tipos de encuentros que considere oportuno en función de los fines propuestos.
 - Se tendrá cada dos años encuentros de formación intercalados entre los años de las asambleas.
 - Miembros: por criterio determinada por el Reglamento Interno de la Familia

Vicentina Bolviana

- **Las asambleas y encuentros deberán ser convocadas con noventa días de anticipación.**
- **MISIONES POPULARES y PROYECTOS COMUNES**
 - motivar a los miembros de FAVIBO a efectuar el carisma vicentino;
 - solicitar misioneros y propiciar su formación;
 - coordinar los proyectos y misiones con las ramas;
 - evaluar cada proyecto/misión con los líderes locales.

V REVISION

La revisión de estos Estatutos internos se hará cada dos años. En caso de necesidad urgente dos tercios del EC podrá solicitar enmiendas a los puntos establecidos.

LUGAR Y FECHA DE APROBACIÓN: Cochabamba, 16 de MARZO, 2013.